

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°206-2024-MDS/A

Salaverry, 31 de mayo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY;

VISTO: Expediente N°5344-2024-MDS, de fecha 17 de mayo del 2024, Informe N°41-2024-USS.MDS, de fecha 24 de mayo del 2024, Informe N°151-2024-SPS-MDS, de fecha 28 de mayo del 2024, Informe N° 481-2024-GSSyC-MDS, de fecha 28 de mayo del 2024, Informe N°277-2024-GPyP/MDS, de fecha 29 de mayo del 2024, con un total de trece (13) folios y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local; con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme prescribe el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el segundo párrafo del Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en aplicación de lo dispuesto el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, "(...) El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la mencionada Ley, entre otros, resuelve por resoluciones de Alcaldía los asuntos administrativos a su cargo";

Que, mediante la Resolución N° 065-2021-MDS se aprobó la "Directiva del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones Efectuadas y/o Recibidas en la Municipalidad Distrital de Salaverry".

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 001-2022-MDS de fecha 05 de enero del 2022 se aprobó modificar el artículo 5 y 9 de la Directiva N°002-2021-MDS "Directiva del Procedimiento para el Otorgamiento de subvenciones y Donaciones Efectuadas y/o Recibidas en la Municipalidad Distrital de Salaverry".

Que, el artículo 10 de la Directiva del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones Efectuadas y/o Recibidas en la Municipalidad Distrital de Salaverry", establece que las subvenciones serán aprobadas mediante la correspondiente Resolución de Alcaldía para el caso de las solicitudes de personas naturales.

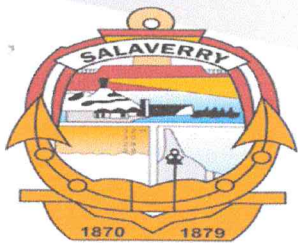
Que, mediante Expediente N°5344-2024-MDS, de fecha 17 de mayo del 2024, la Sra. Marleni Chauca Diaz, identificada con DNI N°18026567, solicita apoyo económico a favor de su menor hijo que padece de autismo severo, ya que es madre soltera y de bajos recursos le impide trabajar y generar ingresos, pide apoyo para medicinas pañales, ropa, colchones y alimentación de su hijo.

Que, mediante Informe N°41-2024-USS.MDS, de fecha 24 de mayo del 2024, la Encargada de la Unidad de Servicio Social, informa a la Sub Gerencia de Programas sociales, sobre la visita domiciliaria a la Sra. Marleni Chauca Diaz, corroborando que vive en compañía de su niño de 16 años de nombre Leao quien padece de autismo severo, por lo que la oficina considera declare procedente dicha solicitud considerando que se trata de un usuario de OMAPED.

Que, mediante, Informe N°151-2024-SPS-MDS, de fecha 28 de mayo del 2024, la Sub Gerente de Programas Sociales siguiere a la Gerencia de Servicios Sociales y Comunales, se le brinde un apoyo de S/.800 soles, los mismos que servirán para su tratamiento, exámenes, medicina, pañales de acuerdo al Dx. De Espectro de autismo, precisando será dependiendo de los recursos de la entidad.

Que, mediante, Informe N° 481-2024-GSSyC-MDS, de fecha 28 de mayo del 2024, la Gerencia de Servicios Sociales y Comunales informa a la Gerencia Municipal, se brinde el apoyo económico de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera de nuestra Municipalidad, así mismo de ser factible tendrá que rendir cuentas en un plazo no mayor de 10 días.

Que, mediante Informe N°277-2024-GPyP/MDS, de fecha 29 de mayo del 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa al despacho Alcaldía, que se otorga la certificación de crédito presupuestaria N°720, por la suma de S/800.00 (ochocientos 00/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	META	CLASIFICADOR	MONTO
05 recursos determinados	08 Impuestos Municipales	018 Gestión Administrativa	2.5.3.1.1 9 9 A otras personas naturales	S/. 800.00



Estando a las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por el artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

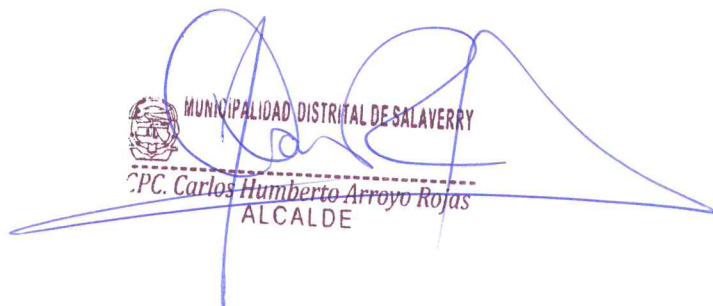
ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la **SUBVENCIÓN ECONÓMICA** a favor de la **SRA. MARLENI CHAUCA DIAZ**, identificada con **DNI N°18026567**, la suma de S/800.00 (ochocientos con 00/100 soles), para cubrir gastos de tratamiento, exámenes, medicina, pañales de acuerdo al Dx., para su menor hijo diagnosticado con trastorno de espectro Autismo, según los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER la **SUBVENCIÓN ECONÓMICA** aprobada y autorizada en el artículo primero, se otorgará por el monto S/800.00 (OCHOCIENTOS CON 00/100 soles), que será devengado y girado a nombre de la **SRA. MARLENI CHAUCA DIAZ**, identificada con **DNI N°18026567**, mediante Orden de Pago Electrónica – OPE, el cual tendrá que rendir cuentas en un plazo no mayor a 10 días calendario.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Tesorería y demás áreas involucradas el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

GM
GPYP
SGC
SGT
SGL
INT
SIST
ART


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY
D^oPC. Carlos Humberto Arroyo Rojas
ALCALDE

